



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmado por: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

06/06/2018 14:18:50

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 45193065-004-c02-036386177514





Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018.

EXTRACTO DE DOCUMENTOS

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de la Dirección General	Total	
5	Informe-Memoria	Total	
6	Declaración responsable	Total	
7	Conformidad UPTC	Total	
8	Documento contable "R"+ informe económico	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

Al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore con la Universidad Politécnica de Cartagena directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018, por importe de quince mil euros (15.000,00 euros), que además, según la legislación vigente, es la única organizadora de esta competición en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación, y remitido al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para propuesta al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018, cuyo texto se acompaña.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica
**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)

01/06/2018 15:30:17

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b8e0d6f-an04-4fca-083202964805





Región de Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº /2018, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA COLABORAR CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL FORMULA STUDENT 2018

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 3, letra I, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La competición Formula Student, por su parte, es una actividad tecnológica universitaria para el diseño de prototipos de coches de carreras con combustibles experimentales y otras energías renovables compatibles con el medio ambiente medio ambiente, organizada a nivel internacional, que en el año 2018 tendrá lugar en la Universidad Politécnica de Cartagena, celebrándose conferencias, exhibiciones, exposiciones relacionadas con las tecnologías, y todo ello dirigido al fomento de la vocación de los más jóvenes por las ingenierías, por la ciencia y tecnología y para la difusión en la sociedad de los avances tecnológicos de





interés, incidiendo para la formación académica de los estudiantes de ingeniería que participan en la competición y para la sociedad en general.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en el evento de carácter internacional Formula Student 2018, dirigida a estudiantes universitarios de ingeniería.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Cartagena en el citado evento, van destinadas a fomentar las ingenierías y nuevas tecnologías en la sociedad y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública, al ser beneficiaria la única universidad de la Región de Murcia, que asume la organización de la competición Formula Student 2018, se pretende conceder de forma directa una subvención al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO





Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, por importe total de quince mil euros (15.000€), a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Formula Student 2018.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que existen razones de interés público y social, porque las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Cartagena en el citado evento, van destinadas al fomento de las ingenierías y de las nuevas tecnologías medioambientalmente sostenibles en la sociedad, con el fin de despertar la vocaciones más tecnológicas entre los jóvenes.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención es la Universidad Politécnica de Cartagena que es la universidad organizadora en 2018 de las actividades en la competición internacional Formula Student.

Artículo 4.- Requisito del beneficiario.

La universidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este





requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006) y artículo 11.b), párrafo 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 15.000 euros, que se imputará al vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

El pago a la Universidad Politécnica de Cartagena tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de





Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16 el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención son las comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

La justificación por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos correspondientes a la actividad subvencionable se presentará antes del día 31 de marzo de 2019.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.





b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Igualmente, el beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.





Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE
P.D. Decreto nº 16 /2018, de 24 de
abril (BORM nº 96/2018)
El Consejero de Hacienda

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

01/06/2018 15:30:17

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b8b8086f-aa04-f1cd-082202944805





Región de Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº /2018, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA COLABORAR CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL FORMULA STUDENT 2018

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 3, letra I, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La competición Formula Student, por su parte, es una actividad tecnológica universitaria para el diseño de prototipos de coches de carreras con combustibles experimentales y otras energías renovables compatibles con el medio ambiente medio ambiente, organizada a nivel internacional, que en el año 2018 tendrá lugar en la Universidad Politécnica de Cartagena, celebrándose conferencias, exhibiciones, exposiciones relacionadas con las tecnologías, y todo ello dirigido al fomento de la vocación de los más jóvenes por las ingenierías, por la ciencia y tecnología y para la difusión en la sociedad de los avances tecnológicos de interés, incidiendo para la formación académica de los estudiantes de ingeniería que participan en la competición y para la sociedad en general.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en el evento de carácter internacional Formula Student 2018, dirigida a estudiantes universitarios de ingeniería.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Cartagena en el citado evento, van destinadas a fomentar las ingenierías y nuevas tecnologías en la sociedad y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública, al ser beneficiaria la única universidad de la Región de Murcia, que asume la organización de la competición Formula Student 2018, se pretende conceder de forma directa una subvención al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, por importe total de quince mil euros (15.000€), a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Formula Student 2018.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que existen razones de interés público y social, porque las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Cartagena en el citado evento, van destinadas al fomento de las ingenierías y de las nuevas tecnologías medioambientalmente sostenibles en la sociedad, con el fin de despertar la vocaciones más tecnológicas entre los jóvenes.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención es la Universidad Politécnica de Cartagena que es la universidad organizadora en 2018 de las actividades en la competición internacional Formula Student.

Artículo 4.- Requisito del beneficiario.

La universidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos

competentes, que serán recabados por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006) y artículo 11.b), párrafo 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 15.000 euros, que se imputará al vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

El pago a la Universidad Politécnica de Cartagena se realizará tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16 el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención son las comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

La justificación por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido

en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos correspondientes a la actividad subvencionable se presentará antes del día 31 de marzo de 2019.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Igualmente, el beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus

disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo , y en su defecto por las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE
P.D. Decreto nº 16 /2018, de 24 de
abril (BORM nº 96/2018)
El Consejero de Hacienda

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa
y Medio Ambiente
Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000006

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención, mediante orden, a la **Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Único.- El 23 de mayo de 2018 la Dirección General de Universidades e Investigación remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, en el que consta la siguiente documentación:

- Texto del Decreto.
- Informe-Memoria justificativa de 21/05/2018.
- Propuesta de la Dirección General de 22/05/2018.
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Resolución nombramiento de instructor de la subvención de 21/05/2018.
- Borradores de propuesta y orden de concesión.
- Escritos de conformidad y de solicitud de la subvención del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena de igual fecha: 10/05/2018.
- Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

21/05/2018 17:27:02

28/05/2018 09:28:50 Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://seae.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 075d1ee-004-9d0-346614035971

Firmante: CASTILLO SÁNCHEZ, HILARIO





1118SD000006

Social y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM de 2/1/2018.

- Memoria de actividades.
- Documento contable R de 22/05/2018, referencia 032820/1100074056/000001 por importe de 15.000 euros, siendo destinatario del gasto la Universidad Politécnica de Cartagena.

CONSIDERACIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvención a otorgar por **la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente** mediante el procedimiento de concesión directa, a favor de **la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018**, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, el consejero **de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente**, para la concesión directa de la subvención.

En consecuencia, la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: El artículo 1 del borrador del





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa
y Medio Ambiente
Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000006

Decreto precisa que el objeto de la subvención es establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de **quince mil euros (15.000 €)**, para colaborar **con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018**. Siendo la finalidad de la subvención la colaboración de la Comunidad Autónoma en la financiación de los procesos de acceso a la Universidad.

Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en el artículo 2, las razones que acreditan el interés público, social y económico de esta actividad, y la imposibilidad de concurrencia al ir destinadas a la única universidad pública organizadora del evento.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 10 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 3 y 5. En particular el beneficiario de la subvención es la **Universidad Politécnica de Cartagena**. El importe total de la subvencione a conceder asciende a la cantidad de **15.000 euros**

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 8 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se han incorporado al expediente declaración responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención de ambas universidades.

En cuanto al pago, artículo 5, se realizará por **una sola vez con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad como financiación necesaria para llevar a cabo la actividad**.





1J18SD000006

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención será mediante orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. Al constituir el instrumento jurídico de concesión de la subvención una orden y no convenio, y en cuanto al procedimiento de gestión presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005, el documento acreditativo de la existencia de crédito debe unirse a la propuesta de gasto, en este caso a la propuesta de orden de concesión, acto posterior al de aprobación del presente decreto por el que se regula la subvención, contrariamente a lo ocurriría si la concesión directa se otorgase por el cauce ordinario de esta forma de otorgamiento subvencional del convenio, pues éste sí debe ser autorizado, junto con la aprobación del Decreto, por el Consejo de Gobierno.

En lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. El Decreto establece en su art. 6 las condiciones, en cuanto a forma, documentación a aportar y plazo determinado, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del **31 de marzo de 2019**, los beneficiarios presentarán justificación de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto regulador. Se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será el comprendido entre el **1/1/2018** y **31/12/2018**.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto se remite, artículo 8, a las causas dispuestas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005, especificándose en dicho artículo el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Por último, reseñar que el Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, y tal y como se especifica en la Disposición final única del decreto. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no

28/05/2018 17:27:02

Firmante: ORTIZ SANGUINAL, JOSÉ JAVIER

Firmante: CASTILLO SANCHEZ, HILARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 07508166-aa04-9b40-346614033971





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa
y Medio Ambiente
Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000006

es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Fórmula Student 2018.

Murcia, en el día de la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ASESOR JURÍDICO
Hilario Castillo Sánchez

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
José Javier Ortiz Sandoval

28/05/2018 17:27:02

28/05/2018 09:28:58 Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Firmante: CASTILLO SANCHEZ, HILARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) o/5,61e6-n04-940-3461403571





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

PROPUESTA

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 3, letra I, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La competición Formula Student, por su parte, es una actividad tecnológica universitaria para el diseño de prototipos de coches de carreras con combustibles experimentales y otras energías renovables compatibles con el medio ambiente medio ambiente, organizada a nivel internacional, que en el año 2018 tendrá lugar en la Universidad Politécnica de Cartagena, celebrándose conferencias, exhibiciones, exposiciones relacionadas con las tecnologías, y todo ello dirigido al fomento de la vocación de los más jóvenes por las ingenierías, por la ciencia y tecnología y para la difusión en la sociedad de los avances tecnológicos de interés, incidiendo para la formación académica de los estudiantes de ingeniería que participan en la competición y para la sociedad en general.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en el evento de carácter internacional Formula Student 2018, dirigida a estudiantes universitarios de ingeniería.

Así pues, existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades,

22/05/2018 14:11:25

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 87c22e88-0083-0b05-920597167160





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de las actuaciones realizadas por la Universidad Politécnica de Cartagena, puesto que van destinadas a fomentar las ingenierías y nuevas tecnologías en la sociedad.

Así mismo, dificultaría la realización de una convocatoria pública al ser la única Universidad de la Región de Murcia que asume la organización de la competición Formula Student 2018.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras para la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar con la organización de actividades en el evento de carácter internacional Formula Student 2018, por importe de 15.000€, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**

27/05/2018 14:11:25
Firmante: MONZO CABRERA, JUAN
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3722288-aa03-0b05-520397167160





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL FORMULA STUDENT 2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 3, letra I, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La competición Formula Student, por su parte, es una actividad tecnológica universitaria para el diseño de prototipos de coches de carreras con combustibles experimentales y otras energías renovables compatibles con el medio ambiente medio ambiente, organizada a nivel internacional, que en el año 2018 tendrá lugar en la Universidad Politécnica de Cartagena, celebrándose conferencias, exhibiciones, exposiciones relacionadas con las tecnologías, y todo ello dirigido al fomento de la vocación de los más jóvenes por las ingenierías, por la ciencia y tecnología y para la difusión en la sociedad de los avances tecnológicos de interés, incidiendo para la formación académica de los estudiantes de ingeniería que participan en la competición y para la sociedad en general.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en el evento de carácter internacional Formula Student 2018, dirigida a estudiantes universitarios de ingeniería.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Cartagena en el

21/05/2018 13:56:31

21/05/2018 13:25:50 Firmante: MÚJICA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGEL FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 629555b-ae03-40dd-334932973900





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

T. 968-365305

F. 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

citado evento, van destinadas a fomentar las ingenierías y nuevas tecnologías en la sociedad y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública, al ser beneficiaria la única Universidad de la Región de Murcia, que asume la organización de la competición Formula Student 2018, se pretende conceder de forma directa una subvención al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El gasto que comporta esta subvención, que está dada de alta en el PES, asciende a 15.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.442.01, Proyecto 46073, Objetivo 3, Actividad a), para colaborar con la organización de actividades en el evento de carácter internacional Formula Student 2018.

El pago a la Universidad Politécnica de Cartagena tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16 el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente decreto establece las normas especiales reguladoras para la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar con la organización de actividades en el evento de carácter internacional Formula Student 2018.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

21/05/2018 13:56:31

21/05/2018 13:56:50 Firmante: MUELA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGÍJA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8285656-ead03-4606-334932373900





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

T. 968-365305

F. 968-365308

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber otra Universidad que organice este evento en la Región de Murcia, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

LA TECNICA CONSULTORA

Antonio José Mula Gómez

Clemencia Egea Fernández

21/05/2018 13:56:03

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8285555-003-40dd-334932973900





**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº _____ y domicilio en _____
C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad
Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 2 de enero de 2018



Alejandro Díaz Morcillo

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA



ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 10 de mayo de 2018

Estimado Director General:

Una vez dada nuestra conformidad al borrador de *decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional Formula Student 2018*, le solicitamos la subvención de 15.000,00 euros.

Atentamente,

ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO
Número de reconocimiento (IDN) «ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO»
serial#Lunba#26807#1#Z
g#ve#Naive#ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO
uin#Ciudadanos, anACCV, c#15
Fecha: 2018.05.10 11:33:28 +0200



ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 10 de mayo de 2018

Estimado Director General:

En relación con el borrador de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA COLABORAR CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL FORMULA STUDENT 2018, le comunicamos nuestra conformidad al texto del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

ALEJANDRO
BENEDICTO
DÍAZ
MORCILLO

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO BENEDICTO[DIAZ]
MORCILLO
Nombre de reconocimiento
: DN: cn=ALEJANDRO
BENEDICTO[DIAZ]MORCILLO,
serialNumber=258074332,
organization=ALEJANDRO
BENEDICTO, o=UJAZ
MORCILLO, ou=Ciudadano,
e=ACEV, c=ES
Fecha: 2018.05.10 10:54:48
+02'00'

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
PZA. DEL CRONISTA ISIDORO VALVERDE, S/N. EDIFICIO LA MILAGROSA – 30202 CARTAGENA





Región de Murcia

Referencia: 032820/1100074056/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	046073181111	A UPCT. FORMUAL STUDENT
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
----------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Explicación gasto	SUBVENC. C.DIRECTA FORMULA STUDENT UPCT A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****15.000,00*EUR QUINCE MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****15.000,00* EUR QUINCE MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA
REGINA CAVERO ALEMAN	JUAN SANCHEZ RUIZ

F. Preliminar	22.05.2018	F. Impresión	30.05.2018	F.Contabilización	30.05.2018	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA COLABORAR CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL FORMULA STUDENT 2018.

Examinado el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar con la organización de actividades en la competición internacional FORMULA STUDENT 2018, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 46073 y la Partida Presupuestaria correcta (16.02.00.421B.44201), por importe de 15.000,00 euros.
- 3º) Existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 46073 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) B01ab2ff-aed04-1ed9-3d2796061047

